

Reunión Subcomisión Paritaria del Ministerio de Defensa.23-7-2020.

El pasado día 23 de Julio a las 10:00 horas tuvo lugar una reunión telemática del Pleno de la SUBCOPA con el orden del día aprobado previamente.

Con carácter previo se celebró el día anterior un Grupo de Trabajo telemático donde se examinaron varios asuntos y su correspondiente documentación llegando a algunos acuerdos que son ratificados en el Pleno.

Quedan pendiente de firma las actas anteriores al celebrarse telemáticamente la reunión, habiendo remitido la Administración los borradores de las mismas con anterioridad a este acto, en el que reiteramos la alegación al acta del mes de junio la cual será incorporada.

➤ Aplicación del Art. 42 y 43 del IV CU AGE.

En relación al expediente del Art. 42.3 visto en el Grupo de Trabajo del día anterior, se ratifica la propuesta de un cambio de puesto en el mismo centro a un Grupo Profesional inferior (Ordenanza) al solicitarlo expresamente la trabajadora afectada, (R LM, Oficial de ATyP, cocinera, CM Barberan y Collar) No obstante esta Asociación puso de manifiesto una vez más, la falta de documentación completa de los expedientes, si bien se informó favorablemente para no perjudicar a la trabajadora afectada.

Lo mismo ocurre en el caso analizado por aplicación del Art. 43, de M RB Ayudante de GySC, limpiadora del RM Alcázar, que se aprueba por unanimidad el expediente visto en el Grupo de Trabajo del día anterior sobre movilidad excepcional por razones de conciliación, si bien tampoco se nos facilita la documentación completa del expediente.

La Administración argumenta la protección de datos especialmente sensibles, a lo que manifestamos que además del deber de sigilo de los representantes en SUBCOPA se puede dar conocimiento del contenido del expediente suprimiendo los datos especialmente protegidos o incluso dar vista de los documentos que no contengan dichos datos a través de pantalla compartida telemáticamente.

La Administración toma nota de ello y procurará dar mayor información en las próximas reuniones.

➤ Aplicación del Art. 46 del IV C.U. de la AGE.

Se retira del orden del día este punto por no encontrarse completos los expedientes remitidos por la Armada quedando pendientes para otra reunión.

➤ Modificaciones de la RPT's.

Se hace entrega por parte de la Administración de la redistribución de puestos así como modificaciones de la RPT's cambiando un puesto de una unidad a otra por necesidades del servicio.

Sobre este asunto se plantea por esta Asociación la necesidad de que con carácter previo a la tramitación de cualquier modificación de RPT's se nos informe detenidamente la necesidad concreta por la que se modifica cualquier puesto, en especial cuando se añada algún requisito académico más para el desempeño del puesto, como puede ser estar en

posesión de algún tipo de carnet de conducir o el conocimiento de algún idioma, tomando nota la Administración sobre ello.

➤ Resoluciones de CECIR.

Se da traslado a la parte social de la resolución dictada en el expediente N° 201266 de fecha 25 de junio. Esta Asociación manifiesta que dicha resolución se refiere a modificaciones en la RPT's de dos Unidades incorporando la posesión del carnet de conducir en varios puestos por lo que, además de reiterar lo expuesto anteriormente, pedimos que se nos informe en qué reunión de SUBCOPA se aprobó tal modificación al no tener constancia de ello.

Se anota dicha petición por la Administración alegando que se nos dará traslado de la información solicitada.

➤ Escritos dirigidos a la Subcomisión Paritaria.

Se hace entrega de un cuadrante nominal donde consta en extracto la petición que se está realizando. Ante la insistencia de la Parte Social de que se nos debe hacer entrega del contenido íntegro de los escritos la Administración contesta de nuevo que la Parte Social puede examinarlos en las reuniones, a lo que manifestamos, una vez más, que toda solicitud dirigida a SUBCOPA debe ser examinada en Subcomisión y debatirse la respuesta.

Por parte de esta Asociación se pide que los escritos que soliciten el abono de un complemento o el encuadramiento sean remitidos a los Grupos de Trabajo creados a tal efecto para su estudio y resolución.

Entre los escritos presentados hay unas peticiones individuales sobre cambio de puesto de trabajadores de la Residencia Logística 2 de mayo de Burgos que se había realizado anteriormente de forma colectiva y que ante la falta de respuesta lo han reiterado de manera individual.

En la SUBCOPA de Junio precisamente se preguntó por esta Asociación si se había respondido a la petición colectiva.

La Administración informa que se contestará a las peticiones individuales su improcedencia por comportar un cambio de la actividad del puesto y suponer además una movilidad sin seguir lo dispuesto en el actual convenio.

➤ Información sobre la aplicación del Art. 73. Vacaciones al Personal de nueva incorporación proveniente de Tropa y Marinería.

La Parte Social pregunta sobre el criterio que se sigue para determinar el tiempo que les corresponde, respondiendo la Administración que la parte proporcional desde que firman el contrato como personal laboral, criterio que es compartido por toda la parte social.

➤ Información sobre la negativa por parte del Tte. Col. Jefe de la USBA "CID CAMPEADOR" (Castrillo del Val) Burgos, a la petición por escrito de un Delegado de Prevención de RR.LL del CSS Agrupado Defensa en Burgos, a visitar el centro el 28/05/20 para comprobar las medidas adoptadas con motivo del COVID-19.

Por la Parte Social se solicita información sobre dicho asunto y el responsable del Ejército de Tierra manifiesta que no existió ninguna negativa sino que no hubo tiempo de coordinar la visita al haberse solicitado a las once de la noche del día anterior a la misma y que existe una instrucción del año 1998 sobre visitas a los Centros Militares por parte de los Delegados que hay que respetar.

Ante dichas afirmaciones, la Parte Social entiende la explicación de que no hubo tiempo de coordinar la visita pero sobre la observancia de la citada instrucción se alega que se trata de un Delegado de Prevención y que además hay instrucciones de la Unidad de Coordinación de PRL de Defensa de aplicación preferente. Por parte de esta Asociación se comparte las afirmaciones del resto de la Parte Social y se añade también que los Delegados conocen la existencia de la citada instrucción y la cumplen y que la misma contempla que cuando no se ha podido dar el preaviso de la visita por motivos de urgencia el Jefe de Personal deberá entrevistarse con el Delegado y determinar si concurre dicha urgencia para la visita y que ello no lo cumplen muchas veces las Unidades.

También se insiste en que dicha norma es anterior a la conformación de los Comités de Empresa de la AGE y que debe ser actualizada, además de existir normas posteriores que pueden ser contradictorias con la meritada instrucción, en especial en lo que se refiere a Delegados de Prevención.

➤ *Criterios se han utilizado para reducir el número de personas que puede acceder al uso del transporte en el autobús de Maestranza Aérea de Sevilla.*

Se informa por el Ejército del Aire que dicho autobús cubre el recorrido de las instalaciones de dicha Unidad entre Tablada y el Aeropuerto de San Pablo al haberse suprimido la línea de vuelo existente en Tablada con motivo de las obras de la Expo 92 en Sevilla y que dicha medida en un principio provisional se ha mantenido en el tiempo y que el uso de la línea ha sido restringido al Personal que resultó desplazado en aquél momento por la escasez de medios que se disponen en la actualidad, pudiendo incluso llegar a ser suprimido el servicio en un futuro.

Por la Parte Social se alega que el motivo real es que se limitan plazas de Personal Civil para que sean ocupadas por Personal Militar existiendo una discriminación al respecto. Por parte de esta Asociación se informa que además de los motivos expuestos por el E.A. también hubo una modificación sustancial de condiciones de trabajo en el centro y que los trabajadores afectados fueron desplazados a las instalaciones de San Pablo al existir un medio colectivo de transporte propio de defensa, constando así en la memoria justificativa, pues dicha zona está aislada a unos 5 km de cualquier medio de transporte y que no se ha aprobado tampoco para dichos puestos un complemento de aislamiento llegando incluso a denegarse ayudas al transporte precisamente por disponer el E.A. de medios propios para ello, por lo que le sorprende la afirmación del E.A. de que pudiera suprimirse el citado servicio.

Finalmente, el representante de esta Asociación manifiesta que tiene conocimiento de que la Jefatura del Centro está negociando las condiciones de uso del medio de transporte con los Representantes de los trabajadores y que dichas negociaciones se encontraban muy avanzadas por lo que propone que se retome la negociación en el centro y que en caso de

no solucionarse el asunto se traería de nuevo a SUBCOPA siendo ello aceptado por las partes.

➤ Requisitos del personal laboral del Departamento para conducir ambulancias.

La Administración informa que dicho asunto se encuentra todavía en estudio.

➤ Residencia La Cortina (Ferrol): aunque el Centro lo ha solicitado, no se ha autorizado la sustitución de una trabajadora en excedencia forzosa por cargo público de carácter representativo, al no sustituirla afecta a otros trabajadores por estar trabajando en régimen de turnos.

Se pedirá informes al respecto. Toda la Parte Social considera que se debe sustituir a la trabajadora en cuestión para no perjudicar a otros trabajadores

➤ Mascarillas de protección contra el COVID-19 en el PCMASA Nº 2 (Segovia), se entrega una por trabajador y semana.

Dicha cuestión se abordará en el grupo técnico de prevención de la Mesa Delegada.

➤ ACAR Getafe: Situación actual del proceso de reorganización de las Unidades ubicadas en el recinto del ACAR Getafe, consecuencia de la cesión de terrenos al Ayuntamiento de Getafe y/o a la Universidad Carlos III.

Se informa por la Administración que todavía no se ha finalizado el estudio previo de viabilidad sobre dicha cuestión por lo que no puede dar todavía información al respecto.

➤ Walkie-talkies del ESPEMI.

Se ha pedido su renovación pero todavía está en trámites.

➤ Subsanación sobre la asignación de complementos de puesto en el PCMHEL de Bétera aprobada en la Subcomisión de febrero de 2019, incluyendo al trabajador G.A. C. (Delegado del C.E. en Valencia y delegado de Prevención de Defensa en Valencia en representación de CSIF).

La administración informa que dicha asignación de complementos fue negociada con toda la Parte Social y que no considera que exista ningún error y que en el supuesto de que al citado puesto deba serle asignado algún complemento deberá ser objeto de negociación colectiva y no en virtud de ninguna reclamación individual. La mayoría de la parte social está de acuerdo con lo expuesto por la Administración.

El representante de CSIF expone que dicho trabajador ya puso nuevamente de manifiesto su situación en el mes de octubre mediante una reclamación individual aportando nueva documentación al respecto que avalan las funciones realizadas en el puesto, sin que se haya llevado a cabo un estudio de su caso. Finalmente se acuerda que el Grupo de Trabajo de complementos estudie dicha cuestión al igual que todas las reclamaciones individuales que se han remitido a la Subcomisión una vez que se vuelva a reunir.

➤ Información sobre las actuaciones llevadas a cabo en las unidades para la aplicación del Art. 42 aprobadas en la Subcomisión de junio.

Se informa por la Administración que se han remitido los oficios con el acuerdo de la

Subcomisión a los centros afectados menos uno que se ha firmado recientemente.

➤ Comunicaciones a los afectados por cualquier modificación de RPT en la aplicación de la normativa del RCP.

La Administración responde diciendo que todos los procedimientos que generan automáticamente un documento de registro se comunican al trabajador afectado pero los casos en que no generan dicho documento se informa a la unidad. Esta Asociación pide expresamente que en tales casos la Unidad lo comunique al trabajador afectado.

➤ Información sobre la estructura y medios que dispone la Inspección de Trabajo del Mº de Defensa en los términos del RD 2205/80.

La Administración considera que este tema no es de competencia de la SUBDIGENPER pero pedimos expresamente que se recabe dicha información a la propia Sección Laboral en los términos expuestos al afectar directamente a la tutela de derechos del Personal Laboral y que se lo pide a la Sra. Presidenta de la SUBCOPA en su condición de tal.

Se abre un debate sobre las competencias de la Sección Laboral o de la Inspección de Trabajo de la Seguridad Social en los Centros y Establecimientos Militares, especialmente en materia de Prevención de Riesgos Laborales o de Inspección de Empresas Externas que desarrollan su actividad en Centros Militares. Finalmente esta Asociación insiste en que la labor inspectora atribuida por el R. Decreto 2205/80 expresa que la Sección Laboral dispondrá de los medios humanos y materiales que precisen y que queremos ser informados de cuáles son dichos medios en los términos preguntados y la Administración responde que elevará la consulta correspondiente.

➤ Información sobre situación de puestos de trabajo del edificio sanitario en el Acuartelamiento Serrallo Recarga (Ceuta). Traslado de ubicación de la Farmacia de Ceuta y negativa a la petición del Delegado de CSS de que se realice la evaluación de los nuevos puestos del Personal Laboral.

Sobre este asunto toda la parte social considera que no debe realizarse ningún traslado de instalaciones hasta tanto sean valorados los puestos, y ante la inobservancia de ello en el presente caso se pide a la Administración que proceda a la mayor brevedad a su valoración y a la subsanación de las deficiencias que se detecten.

➤ Convocatoria del Grupo de Trabajo de Complementos. Reparto de Fondos Adicionales.

Se pide por la parte social que se convoque a dicho grupo de trabajo lo antes posible.

Ruegos y Preguntas.

Por parte de esta Asociación se hacen las siguientes preguntas:

- Situación de la elaboración de los documentos de identificación del Personal.

Se nos informará en la próxima reunión si bien es una cuestión supeditada al presupuesto.

- Situación de la petición de movilidad por conciliación de una trabajadora de Málaga solicitada en enero.

Se consultará el estado de tramitación y nos informarán por email.

- Posibilidad de acceso a internet al Personal Laboral para gestión del portal personal.

Se nos vuelve a decir lo mismo que en anteriores ocasiones es decir, hay problemas de seguridad en el acceso y falta de dotación de medios materiales.

Sin nada más que tratar se levantó la sesión. Seguiremos informando.

*Trabajamos juntos. Decidimos Todos.
La dignidad no se negocia.*